

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2018-00455-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el demandado solicita tenerse notificado por conducta concluyente. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

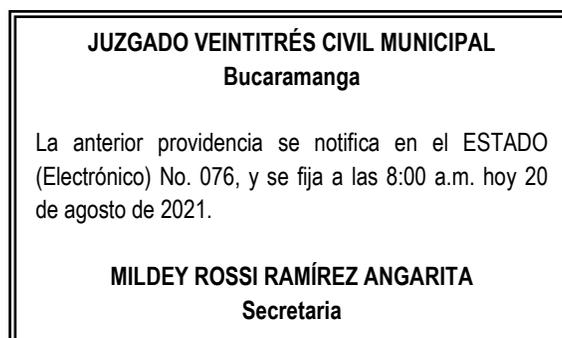
Teniendo en cuenta el escrito presentado por los demandados **JOSÉ ANTONIO PIMIENTA ESTRADA** y **ERNESTINA BENAVIDES PEDROZO**, identificados con cédula de ciudadanía **No. 73.022.272** y **N° 30.875.145** respectivamente, se dispondrá tenerlos notificados por conducta concluyente, de todas las providencias dictadas en este proceso, inclusive del auto que libró mandamiento de pago, a partir de la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 26 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C. G. de P.

Ejecutoriada la presente decisión, por Secretaría ingrese nuevamente el proceso, para impartir el trámite que corresponda.

Finalmente, téngase como canal digital de la parte demandada, para todos los efectos a que haya lugar, según el C.G.P. y el Decreto Legislativo 806 de 2020, la cuenta de correo electrónico pimiento54@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad686b580e9bed62edf5b31e88ae08289328feb16437d51a8c093b6bcd4d1df**
Documento generado en 19/08/2021 02:52:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>